



GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

EN EL CONGRESO

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

D. José Ignacio ECHÁNIZ SALGADO, Diputado por Guadalajara, Dña. Concepción GAMARRA RUIZ-CLAVIJO, Diputada por La Rioja, D. Jaime Eduardo DE OLANO VELA, Diputado por Lugo, Dña. Ana María PASTOR JULIÁN, Diputada por Madrid, Dña. Rosa María ROMERO SÁNCHEZ, Diputada por Ciudad Real, Dña. Isabel María BORREGO CORTÉS, Diputada por Murcia, Dña. María Elvira RODRÍGUEZ HERRER, Diputada por Madrid, D. Mario GARCÉS SANAGUSTÍN, Diputado por Huesca, Dña. Elvira VELASCO MORILLO, Diputada por Zamora, D. Juan Antonio CALLEJAS CANO, Diputado por Ciudad Real, y D. Agustín ALMODÓBAR BARCELÓ, Diputado por Alicante, pertenecientes al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, presentan las siguientes **preguntas al Gobierno**, de las que desean obtener **respuestas por escrito**.

El Consejo General de Enfermería de España presentó el pasado 23 de abril de 2020 una querrela ante la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo contra el presidente del Gobierno, contra el ministro de Sanidad y contra varios cargos del Ministerio de Sanidad, concretamente la directora general de Salud Pública, Calidad e Innovación; la subdirectora general de Promoción de la Salud y Vigilancia en Salud Pública; la subdirectora general de Sanidad Ambiental y Salud Laboral, y el director del Centro de Coordinación de Alertas y Emergencias Sanitarias.

El motivo de la referida querrela es un posible delito contra la seguridad de los trabajadores (Artículo 316 del Código Penal), conforme al cual se castiga a quienes “con infracción de las normas de prevención de riesgos laborales y

CARRERA DE SAN JERÓNIMO, 40, 2ª - 28071 MADRID

Teléfonos: 91 3906697/3905530



GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

EN EL CONGRESO

estando legalmente obligados, no faciliten los medios necesarios para que los trabajadores desempeñen su actividad con las medidas de seguridad e higiene adecuadas, de forma que pongan así en peligro grave su vida, salud o integridad física”.

La pena por el delito citado es de prisión de seis meses a tres años y una multa de seis a doce meses.

Ante esta querrela, junto con otras como la presentada por la Central Sindical Independiente y de Funcionarios o la registrada por la Confederación Estatal de Sindicatos Médicos contra el ministro de Sanidad y los demás corresponsables ante el Tribunal Supremo por la "presunta comisión de delito contra los derechos de los trabajadores, tipificado en los artículos 316 y 317 del Código Penal", se pregunta:

- ¿Sigue considerando el Gobierno que no hay motivos para que sus miembros se arrepientan de nada en lo relativo a su gestión y su planificación ante la crisis generada por el coronavirus (COVID-19) a pesar de que el número de ciudadanos contagiados supera ya los 213.000 y el de fallecidos los 22.000 en España?
- ¿Tiene previsto el Gobierno impulsar en algún momento alguna medida realmente efectiva para mejorar los resultados de su gestión y su planificación ante la crisis generada por el coronavirus (COVID-19)?



GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

EN EL CONGRESO

De ser así, ¿Qué medidas? ¿En qué plazos reales de tiempo?

De no ser así, ¿Por qué motivos?

Madrid, 24 de abril de 2020

Fdo:

LOS DIPUTADOS

Vº Bº

EL SECRETARIO GENERAL